****

**15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales**

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”**

**Victoria Falls, Zimbabwe, 23 a 31 de julio de 2025**

**COP15 Doc.23.24**

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:** Este proyecto de resolución enmendado fue presentado por Argelia a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes como documento COP14 Doc.18.16 Rev.1. En el párrafo 22 de la Resolución XIV.13, *Estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, las Partes Contratantes decidieron aplazar el examen del proyecto de resolución enmendado hasta la COP15, a fin de tener en cuenta los resultados del informe técnico y las deliberaciones pertinentes que tengan lugar en las próximas reuniones del comité Permanente. |

**Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar**

[1. RECORDANDO el artículo 2.1, que establece que: “*cada Parte Contratante designará los humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional*” y que “*los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa*”;

2. RECORDANDO TAMBIÉN que las Partes Contratantes, en la Resolución 5.3, confirmaron que en el momento de la designación de un humedal (sitio Ramsar) en la Lista de Humedales de Importancia Internacional se debería proporcionar una “Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar” y un mapa del sitio, y lo reafirmaron en las Resoluciones VI.13, VI.16 y VII.12;

3. OBSERVANDO que en la 4ª Reunión se adoptaron los “*Criterios para la identificación de humedales de importancia internacional* mediante su Recomendación 4.2”;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

4. PIDE a la Secretaría que incluya sitios en la Lista de Ramsar de conformidad con el Artículo 2.1 de la Convención, teniendo debidamente en cuenta las coordenadas geográficas proporcionadas por la Red Geoespacial de las Naciones Unidas;

5. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que mantenga en la Lista de Ramsar únicamente aquellos sitios que hayan sido incluidos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.]